

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-2-10038-2026

Ibagué, 16 JUL 2026

Señora
VIVIANA ESPERANZA ROJAS ROJAS
Representante Legal MARKETGROUP S.A.S.
Calle 72 A # 20 B - 43 Oficina 101
Celular No. 3223485762
E-mail: comercial@marketgroupsas.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN METIB MIC 048 - 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 09 de julio de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 048 - 2026, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE JUEGO DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ", por la suma de **DEICISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$17.120.000,00) incluido el valor del IVA M/CTE**, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	94.470.529 de Candelaria
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. de
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: MARKETGROUP S.A.S. NIT. 900007203-5 REPRESENTANTE LEGAL: VIVIANA ESPERANZA ROJAS ROJAS CC. 53080371 Exp. Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 72 A # 20 B - 43 Oficina 101 CELULAR No. 2108078- 3223485762 E-MAIL: comercial@marketgroupsas.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Ibagué, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas

	para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picalaña, 3. piso., los siguientes Documentos: así; ❖ Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué) ❖ Original del recibo a satisfacción del bien.

- ❖ Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
- ❖ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- ❖ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN CARRERA 48 SUR NO 157-199 VÍA PICALÉÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: MARKETGROUP SAS
CUENTA No. 24052732777
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS PYME
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja Social

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 11926 del 06/07/2026, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.

VALOR

El valor estimado es: **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$17.120.000,00) incluido el valor del IVA M/CTE**, distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	M10	JUEGOS DE BANDERAS PARA EXTERIORES (BANDERA DE COLOMBIA, BANDERA POLICÍA NACIONAL, BANDERA MUNICIPIO DE IBAGUÉ) PARA IZAR DE 5M X 8M CON REFUERZOS ALREDEDOR Y CON OJETES PARA COLGAR.	10	1	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00
2	02-02-01-002-007	M10	JUEGOS DE BANDERAS PARA EXTERIORES (BANDERA DE COLOMBIA, BANDERA POLICÍA NACIONAL, BANDERA MUNICIPIO DE IBAGUÉ) PARA IZAR DE 3M X 2M CON REFUERZOS ALREDEDOR Y CON OJETES PARA COLGAR.	10	1	\$620.000,00	\$620.000,00
3	02-02-01-002-007	M10	JUEGOS DE BANDERAS PARA EXTERIORES (BANDERAS DE COLOMBIA, BANDERAS POLICÍA NACIONAL, BANDERAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ) PARA IZAR DE 2M X 1,40 M CON REFUERZOS ALREDEDOR Y CON OJETES PARA COLGAR.	10	9	\$ 400.000,00	\$3.600.000,00
4	02-02-01-002-007	M10	JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES (BANDERAS DE COLOMBIA, BANDERAS POLICÍA NACIONAL, BANDERAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ). DE 1,35M x 1,10M.	10	5	\$ 2.300.000,00	\$11.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 17.120.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (6 meses) más. SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

	PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.										
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 90 días contados a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá incluir los costos de envío de las muestras o materias primas para evaluación y cumplir con la Guía Técnica del Ministerio de Defensa "GTMD-0004-A3" para la evaluación para la conformidad de los productos del sector Defensa (versión vigente) y lo estipulado en el siguiente cronograma de actividades, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaboración y presentación muestra prototipo</td><td></td></tr> <tr> <td>Informar al supervisor del contrato una vez tenga los elementos, para solicitar al Grupo Control de Calidad de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional, la programación de los muestreos, quienes serán los encargados de indicar cuantas muestras debe extraerse aleatoriamente del lote producto terminado (de los cuales deben constatar la existencia de todas las muestras) para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.</td><td>Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única</td></tr> <tr> <td>Una vez emitido el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad, se debe realizar los ajustes a los requisitos previstos en la norma técnica obligatoria, especificaciones y características consignadas en el contrato de compraventa.</td><td>En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe.</td></tr> <tr> <td>Si el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad expide certificación de conformidad del producto.</td><td>En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe, debe realizar entrega de la totalidad del producto, sin sobrepasar el plazo de la ejecución establecida en el presente contrato.</td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	Elaboración y presentación muestra prototipo		Informar al supervisor del contrato una vez tenga los elementos, para solicitar al Grupo Control de Calidad de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional, la programación de los muestreos, quienes serán los encargados de indicar cuantas muestras debe extraerse aleatoriamente del lote producto terminado (de los cuales deben constatar la existencia de todas las muestras) para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	Una vez emitido el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad, se debe realizar los ajustes a los requisitos previstos en la norma técnica obligatoria, especificaciones y características consignadas en el contrato de compraventa.	En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe.	Si el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad expide certificación de conformidad del producto.	En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe, debe realizar entrega de la totalidad del producto, sin sobrepasar el plazo de la ejecución establecida en el presente contrato.
ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN										
Elaboración y presentación muestra prototipo											
Informar al supervisor del contrato una vez tenga los elementos, para solicitar al Grupo Control de Calidad de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional, la programación de los muestreos, quienes serán los encargados de indicar cuantas muestras debe extraerse aleatoriamente del lote producto terminado (de los cuales deben constatar la existencia de todas las muestras) para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única										
Una vez emitido el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad, se debe realizar los ajustes a los requisitos previstos en la norma técnica obligatoria, especificaciones y características consignadas en el contrato de compraventa.	En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe.										
Si el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad expide certificación de conformidad del producto.	En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe, debe realizar entrega de la totalidad del producto, sin sobrepasar el plazo de la ejecución establecida en el presente contrato.										
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.										

INDEMNIDAD	EI CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos objeto de la contratación, previa coordinación con el supervisor será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué –METIB, ubicada en la carrera 48 Sur N° 157-199 vía Picalaña – Ibagué Tolima, entrega en bodega de la unidad o en el lugar de destinación final donde va a ser asignado el bien adquirido, debidamente instalado y sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
MONEDA DEL CONTRATO	moneda legal colombiana (pesos).
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 048 - 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso PN METIB MIC 048 2026, que tiene por objeto el “**ADQUISICIÓN DE JUEGO DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**”, a la oferta presentada por MARKETGROUP S.A.S., con NIT. 900007203-5, representada legalmente por la señora VIVIANA ESPERANZA ROJAS ROJAS identificada con CC. 53080371 Exp. Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



Coronel JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado por: PT. Heidy Johana Bahamon Calderon 
Responsable Estudios Previos
Revisado por: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo 
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Gloria Stefany Osorio Guzman 
Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo 
Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 16/07/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/mínima cuantía

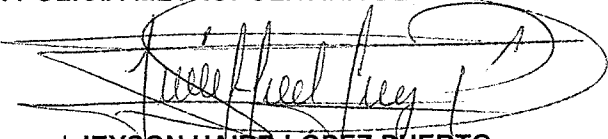
Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picalaña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

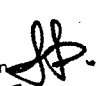
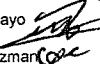
El valor de la presente contratación es de **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$17.120.000,00) incluido el valor del IVA M/CTE**, distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	JUEGOS DE BANDERAS PARA EXTERIORES (BANDERAS DE COLOMBIA, BANDERAS POLICÍA NACIONAL, BANDERAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ) PARA IZAR DE 5M X 8MT CON REFUERZOS ALREDEDOR Y CON OJETES PARA COLGAR. CONSULTAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA ET-PN 136 A3 BANDERAS.	1	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00
2	JUEGOS DE BANDERAS PARA EXTERIORES (BANDERAS DE COLOMBIA, BANDERAS POLICÍA NACIONAL, BANDERAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ) PARA IZAR DE 3M X 2MT CON REFUERZOS ALREDEDOR Y CON OJETES PARA COLGAR. CONSULTAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA ET-PN 136 A3 BANDERAS.	1	\$620.000,00	\$620.000,00
3	JUEGOS DE BANDERAS PARA EXTERIORES (BANDERAS DE COLOMBIA, BANDERAS POLICÍA NACIONAL, BANDERAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ) PARA IZAR DE 2M X 1,40 MT CON REFUERZOS ALREDEDOR Y CON OJETES PARA COLGAR. CONSULTAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA ET-PN 136 A3 BANDERAS.	9	\$ 400.000,00	\$ 3.600.000,00
4	JUEGO DE BANDERAS PARA INTERIORES (BANDERAS DE COLOMBIA, BANDERAS POLICÍA NACIONAL, BANDERAS MUNICIPIO DE IBAGUÉ) DE 1.35M x 1.10M. CONSULTAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA ET-PN 136 A3 BANDERAS.	5	\$ 2.300.000,00	\$ 11.500.000,00

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ



Coronel **JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado por: PT. Heidy Johana Bahamon Calderon 
Responsable Estudios Previos
Revisado por: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo 
Jefe Área de Contratos METIB (E)
Revisado por: IT. Gloria Stefany Osorio Guzman 
Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo 
Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 16/07/2026
Archivo: Escritorio/contratos 2026/minima cuantía

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picalaña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

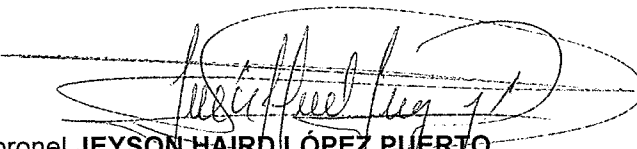


ANEXO No. 2

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES				
1	El contratista certifica que oferta la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, el precio incluye, embalaje, recipientes, gastos de transporte a la unidad, cargue y descargue de los insumos.				
2	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el contratista certifica que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios para cumplir con el objeto a contratar.				
3	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de las certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con la Policía Nacional, para lo cual el contratista aportar certificaciones, que deben contener como mínimo la siguiente información: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato E. Valor del Contrato en peso colombiano F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Calificación de los Bienes (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio). J. Cumplimiento del Contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio). K. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. L. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante u ordenador del gasto, indicando la dirección, Nit. y teléfono. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptaran certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.				
4	El contratista certifica por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.				
5	El contratista certifica que los elementos a suministrar no son remanufacturados ni reutilizados, por lo cual deben ser nuevos y originales.				
6	El contratista certifica por escrito que reemplazara en un término no superior de dos (2) días cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro.				
7	En caso de que los elementos sean importados, el contratista se compromete a entregar junto con los elementos, los documentos soportes del trámite de importación y nacionalización.				
8	ENVÍO DE MUESTRAS AL GRUPO DE CALIDAD <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">ACTIVIDAD</th><th style="width: 40%;">PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaboración y presentación muestra prototipo</td><td></td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	Elaboración y presentación muestra prototipo	
ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN				
Elaboración y presentación muestra prototipo					

	Informar al supervisor del contrato una vez tenga los elementos, para solicitar al Grupo Control de Calidad la programación de los muestreos, quienes serán los encargados de indicar cuantas muestras deben extraerse aleatoriamente del lote producto terminado (de los cuales deben constatar la existencia de todas las muestras) para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado. Una vez emitido el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad de la DIRAF, se debe realizar los ajustes a los requisitos previstos en la norma técnica obligatoria, especificaciones y características consignadas en la respectiva orden de compra. Si el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad de la DIRAF, expide certificación de conformidad del producto.	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe. En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe, debe realizar entrega de la totalidad del producto, sin sobrepasar el plazo de la ejecución establecida en el estudio previo.
	Cabe resaltar que una vez realizado este procedimiento la nueva verificación se realizará sobre el lote de producto terminado.	
9	El contratista está certificado por parte de la ARL, de que se encuentra en un 100%, en la implementación de seguridad industrial y salud en el trabajo SG-SST. Adjunta Certificación firmada vigente.	
10	GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS: El contratista garantiza por escrito que los elementos que se entreguen cumplan con las características, referencias y cantidades descritas en el ANEXO 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"	
11	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ


Coronel JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado por: PT. Heidy Johana Bahamon Calderon 
 Responsable Estudios Previos
 Revisado por: IJ. Jorge Andrés Ibañez Robayo 
 Jefe Área de Contratos METIB (E)
 Revisado por: IT. Gloria Stefany Osorio Guzman 
 Asesor Jurídico METIB (E)
 Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo 
 Jefe Administrativa METIB
 Fecha de elaboración: 16/07/2026
 Archivo: Escritorio/contratos 2026/mínima cuantía

Carrera 48 sur N° 157-199 Picalaña, Ibagué
 Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA